



DECRETO N° 1126

CHIGUAYANTE, 16 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017 aprueba Reglamento Municipal de Adquisiciones y Abastecimiento, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51 de fecha 11.04.2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N° 10.148 de fecha 20.03.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita un convenio de suministro de servicio de distribución de correspondencia; Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 17.04.2017 que aprueba bases y demás antecedentes "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"; Licitación pública 2771-52-LE17 denominado "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"; Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 12.06.2017; Cuadro de evaluación técnica, de fecha 12.06.2017; Acta Propuesta Adjudicación de fecha 12.06.2017; Oferta del proveedor: **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.**, Rut. **60.503.000-9**, por un monto total por los 12 meses de **\$ 15.000.000.-** (Quince millones de pesos) impuestos incluidos, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la oferta y adjudíquese el servicio a través de la Licitación pública 2771-52-LE17 denominado "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA", al proveedor: **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.**, Rut. **60.503.000-9**, por un monto total por los 12 meses de **\$ 15.000.000.-** (Quince millones de pesos) impuestos incluidos.
- 2.- Realícese convenio de suministro de distribución de correspondencia por doce meses desde el día de la adjudicación formalizada por la aceptación de la correspondiente orden de compra que indicará valor \$1.- y suscripción del contrato. Así también se indica que el presente servicio podrá ser renovado por un periodo de un año, toda vez que se presente un nuevo certificado de disponibilidad presupuestaria, correspondiente al periodo siguiente, cuyo monto será de acuerdo a las necesidades por programas municipales que se presenten durante el nuevo periodo.
- 3.- Nómbrase encargado de supervisar el servicio al Director de Administración y Finanzas o a quien delegue.
- 4.- Destínese el convenio de suministro de distribución de correspondencia a las diversas direcciones municipales.
- 5.- Impútese el gasto al ítem 22.08.009, del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

  
  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
JOSE ANTONIO RIVAS VILALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/REC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.
- Interesados.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 19 JUN 2017... HORA 10:05  
PROCEDENCIA... Alcaldía  
FIRMA... USV